



CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL

BACANORA

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA®

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
MEDIANO PLAZO
2022- 2027**

**CONSEJO SONORENSE
REGULADOR DEL
BACANORA**

PRESENTACIÓN

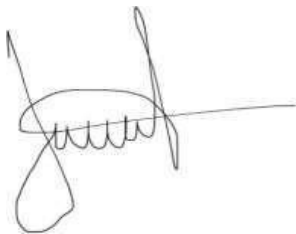
El Programa de Desarrollo Institucional (PI) del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora (CSRB) se deriva de las aspiraciones y planteamientos de la ciudadanía que participaron de distintas maneras para definir las líneas de acción para el Desarrollo del Estado de Sonora, indispensable para alcanzar las metas planteadas, reconstruir las instituciones y llevar a Sonora al futuro de desarrollo, estabilidad y prosperidad, proyectado en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027.

Este instrumento de planeación es un paso hacia la transformación institucional que contribuirá al desarrollo local, regional, estatal y nacional, en la que se deberán incluir las aportaciones y demandas de los integrantes de la cadena productiva de Bacanora.

Así mismo, en los planes y programas del CSRB se deberán incluir nuevas formas de comunicación social y los cambios profundos que derivan de las tendencias tecnológicas y científicas, para beneficio de la Denominación de Origen del Bacanora (DOB).

Este documento contribuye alcanzar los retos propuestos, garantizando el desarrollo de capacidades empresariales, técnicas, organizativas y administrativas que impulsen el funcionamiento de un corporativo de unidades de negocios, que permita la apropiación de los beneficios que bajo los actuales esquemas de integración económica no se han podido capitalizar.

“Bacanora: Denominación de Origen Protegida”



Lic. José Eduardo Lemmen Meyer Baranzini
Director General

MISIÓN

Esforzarnos día a día para que nuestros servicios de evaluación de la conformidad sean eficientes mediante el uso de tecnología y capital humano altamente capacitado en beneficio a nuestros(as) clientes con base a las normas y estándares aplicables.

VISIÓN

Ser reconocido como uno de los mejores organismos de evaluación de la conformidad, líderes a nivel nacional e internacional en la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, estándares y normas internacionales para las que el CSRB está acreditado.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Sonorense Regulador de Bacanora (CSRB) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el cual está sectorizado a la Secretaría de Economía y Turismo Estatal (SETUR). Creado en el año 2006 mediante el Decreto que crea el Consejo Sonorense de la Regulación del Bacanora, con el objeto de promover y coordinar las acciones tendientes a mejorar los términos de comercialización del Bacanora, regular, en la esfera de sus atribuciones, la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de la bebida Bacanora; promover la capacitación de las personas productoras, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización del Bacanora e impulsar de manera integral la cadena productiva del Bacanora.

No obstante que los procesos de producción y comercialización del Bacanora han abandonado el estatus clandestino, su evolución se establece en el plano de la informalidad. La producción y comercialización continúa desarrollándose bajo los antiguos esquemas de la prohibición. Generalmente es el mismo productor quien se encarga de la recolección del agave, de transportarlo hasta la vinata, procesarlo, destilarlo y envasar el producto bajo un esquema rudimentario. La producción se lleva a cabo de una manera muy tradicional, y niveles muy pobres de eficiencia que afecta en gran medida a esta industria.

Las personas productoras organizadas en el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, están conscientes de que la formalización de sus actividades, constituyen una condición para apropiarse de los beneficios, que bajo el actual esquema de integración no se ha podido acceder. Se tiene claro cuál es el origen de la problemática para esta industria y que para superarla se deben integrar con mayor eficiencia las actividades productivas, eslabonando los procesos de agregación de valor en “Proyectos Estratégicos Sustentables”.

A nivel internacional, las denominaciones de origen son un gran aliciente para el desarrollo de mercados, ya que suministran una garantía al consumidor, con relación a los métodos de producción y la calidad del producto, otorgan valor agregado a toda la cadena de producción, desde el productor de la materia prima hasta el consumidor. El desarrollo regional, genera efectos positivos y se puede convertir en motor de crecimiento para el país; por lo cual es importante impulsar una política de desarrollo económico equitativo y sostenible, aprovechando el potencial productivo con el que cuenta México.

Las actuales condiciones de competitividad en los mercados internacionales imponen a las cadenas productivas retos sustanciales, que permitan armonizar cada uno de sus eslabones en la búsqueda de generar las ventajas competitivas, participando de manera más atractiva en los mercados nacionales e internacionales.

Aunado a lo anteriormente expuesto, es importante implementar una planeación estratégica, tomando como base el desarrollo e integración de la Denominación de Origen del Bacanora, considerando primeramente, acciones que garanticen un ordenamiento de la cadena productiva, posteriormente, llevar a cabo un programa de desarrollo de proveedores de materia prima, infraestructura, equipamiento e insumos, que permita organizar y culturizar a los diferentes actores de dicha cadena productiva, y finalmente establecer una estrategia de difusión para el posicionamiento de esta industria.

Bajo estas consideraciones se presenta el Programa de Desarrollo Institucional del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, encaminado a la puesta en marcha de un plan de acción estratégico, que impulse la organización, modernización y eficiencia de la Industria del Bacanora.

El Programa de Desarrollo Institucional del CSRB se conforma de cinco capítulos, en el primero se describe el análisis situacional de la Industria del Bacanora, el segundo muestra la alineación de la estrategia a los programas federales y sectoriales que se desagregan a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2027,

así como de los programas estatales y sectoriales del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2025-2030, en el tercero se aborda la operación de la estrategia (objetivos, estrategias y líneas de acción), en el cuarto la descripción de los indicadores, en el quinto los instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental, mientras que en el capítulo sexto se definen los mecanismos para dar seguimiento a la implementación y evaluación del Programa.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
MISIÓN.....	3
VISIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO NORMATIVO.....	8
CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL.....	10
CAPÍTULO II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED-PND-ODS.....	15
CAPÍTULO III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN).....	16
CAPÍTULO IV. INDICADORES.....	19
CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL.....	24
CAPÍTULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS.....	28
GLOSARIO.....	31
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	32

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
 - Norma Oficial Mexicana del Bacanora, NOM-168-SCFI-2005 Bebidas Alcohólicas – Bacanora – Especificaciones de Elaboración, Envasado y Etiquetado (Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, del 14 de diciembre de 2005).
 - Ley No. 38, y su respectivo reglamento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 56, Sección Tercera del 31 de diciembre de 1962).
 - Ley No. 40, y su respectivo reglamento, de Planeación (Boletín Oficial No. 10, Sección I del 2 de febrero de 1984).
 - Ley No. 54, y su respectivo reglamento, de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Boletín Oficial No. 29, Sección II del 9 de abril de 1984).
 - Ley No. 113, y su respectivo reglamento, del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial No. 41, Sección I del 19 de noviembre de 1987).
 - Ley No. 6, y su respectivo reglamento, de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial No. 46, Sección I del 8 de diciembre de 1988).
 - Ley No. 82, y su respectivo reglamento, que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 51, Sección IV del 23 de diciembre de 2004).

- Ley No. 156, y su respectivo reglamento, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 16, Sección II del 25 de febrero de 2005).
- Ley No. 176, y su respectivo reglamento, de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 46 Sección III, del 8 de diciembre de 2008), reformada mediante Decreto No. 182, Publicado en el Boletín Oficial No. 32 Sección III, del 18 de octubre de 2012.
- Ley No. 99, y su respectivo reglamento, de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 52, Sección III del 26 de diciembre de 2013).
- Ley No. 176, y su respectivo reglamento, de Entrega Recepción para el Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 48, Sección II del 16 de junio de 2014).
- Ley No. 90, y su respectivo reglamento, de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 34, Sección II del 28 de abril de 2016).
- Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los Servidores Públicos del Estado sujetos a presentar declaración anual de Situación Patrimonial el Sistema electrónico de declaraciones patrimoniales (Boletín Oficial No. 38 Sección I del 12 de mayo de 2003).
- Acuerdo por el que se determina el agrupamiento de las entidades de la Administración Pública Paraestatal en sectores administrativos definidos y se establecen en cada caso la Dependencia coordinadora de sector respectivo (Boletín Oficial No. 48 Sección IV del 14 de junio de 2004; reformada por Boletín Oficial No 17 del 26 de agosto de 2004)

CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL

La producción de Bacanora, como bebida espiritual es sin duda la manifestación regional del encuentro cultural que se efectuó dentro de la época de la Colonia. Sin embargo, en Sonora la industria del Bacanora, estuvo caracterizada por la prohibición de las autoridades en el año de 1915, decretada por la administración del Gral. Plutarco Elías Calles, entonces Gobernador del Estado, volviéndose una actividad ilegal, lo cual vino a repercutir de manera directa en la poca disponibilidad de materia prima, equipos de fabricación rudimentarios y nulo control en los procesos de elaboración de la bebida Bacanora; situación que continuo vigente hasta 1992.

El H. Congreso del Estado abrogó el decreto que se había emitido en 1915, mediante la publicación de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Guarda, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Alcoholes), siendo a partir de entonces legal la producción, comercialización y consumo de la bebida Bacanora, pero que se ha mantenido en la informalidad hasta la fecha. Con la publicación de la citada Ley, se iniciaron acciones para el desarrollo de la Industria del Bacanora, como la firma del protocolo de hermandad entre los municipios de Tequila, Jalisco y Bacanora, Sonora, mismo que marcó la pauta para establecer las acciones estratégicas a seguir por parte de los productores de Bacanora, apoyados por la experiencia de los productores de tequila y sus autoridades, así como por personal del Consejo Regulador del Tequila (CRT), este acto se llevó a cabo en el año de 1999.

La prohibición no impidió el posicionamiento de esta actividad entre las tradiciones de más arraigo en la serranía sonorenses. Una manifestación de este fenómeno es el surgimiento inmediato de un mercado informal, que trascendió la región e identificó nacionalmente a este mezcal como una bebida sonorenses.

A partir del 06 de noviembre del año 2000, se emitió la Ley del Área de Denominación de Origen del Bacanora, publicado en el Diario Oficial de la Federación. El Decreto ampara la exclusividad de 35 municipios de la región serrana de nuestra entidad. Este decreto consiste en un reconocimiento y una protección por parte del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) para los productores de agave, bacanora y comercializadores con actividades relacionadas en esta área geográfica, cuyo impacto va más allá de la frontera mexicana.

La normatividad aplicable a esta Industria parte del principal instrumento jurídico, la “Norma Oficial Mexicana del Bacanora” (NOM-168-SCFI-2005), es la regulación técnica de la observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras competentes, a través de sus respectivos Comités Consultivos Nacionales de Normalización.

De las 18 Denominaciones de Origen Mexicanas, 13 se encuentran en el Registro Internacional del Arreglo de Lisboa en la Organización Mundial de Propiedad Intelectual- OMPI, 9 de los 12 Tratados de Libre Comercio de México reconocen la protección a Tequila y Mezcal, en el resto se reconoce a las DO de México en general, 14 DO cuentan con una Norma Oficial Mexicana para asegurar la calidad del producto, 6 DO cuentan con un Organismo Evaluador de la Conformidad (Tequila, Mezcal, Sotol, Charanda, Chile Habanero y Bacanora) y 3 de ellas cuentan con Consejo Regulador (Tequila, Mezcal y Bacanora), Solamente una DO cuenta con una fracción arancelaria específica (Tequila 22.08.90.03), las demás exportan con fracciones genéricas (información proporcionada por la Asociación Nacional de Denominaciones de Origen Mexicanas A.C.).

Derivado de la migración de la población mexicana en edad laboral, en busca de oportunidades de vida, presenta una amplia comercialización de las bebidas espirituosas, manteniendo una tendencia al alza en su consumo, haciendo crecer la oferta exportable del Bacanora.

Diagnóstico Estratégico de la Industria del Bacanora

En la conformación de condiciones para la proyección de acciones de modernización e integración sustentables de la industria, se generará alianzas para establecer transferencia tecnológica, difundir a nivel nacional e internacional el Bacanora y sus propiedades para incrementar la capacidad industrial, con estrategias enfocadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana en vigor. Además, se promoverán programas de capacitación y apoyos enfocados a reforzar el proceso de formalización e identificar y establecer las Unidades de Negocios que den soporte a las acciones del Consejo en materia de formalización de la industria, verificación, certificación, supervisión, entre otros.

Asimismo, es necesario replantear los esquemas informales, característicos en diferentes actividades, se espera construir una alternativa de desarrollo sustentable para esta industria y otras industrias sonorenses con potencial de convertirse en Denominación de Origen.

Unidad de producción y establecimiento de material vegetativo

El Agave angustifolia Haw, en su mayoría es obtenido de su estado silvestre por los productores, y por la necesidad de cubrir la creciente demanda, incurren en la sobreexplotación de los recursos silvestres. De esta manera el inventario silvestre de este Agave ha llegado a niveles alarmantes, poniendo de manifiesto su limitada capacidad de abasto al desarrollo industrial.

Por ello es necesario establecer en la DOB, una estrategia de establecimiento de Unidades de Producción Primaria cuyo propósito sea el asegurar el abasto de Agave Angustifolia Haw para el desarrollo sustentable de la industria del Bacanora así como generar una oferta suficiente que dé certeza al desarrollo de iniciativas de inversión. Y como finalidad la generación de empleos permanentes con ingresos justos. Entre los principales mecanismos para potenciar la actividad se requiere de una unidad de Negocios con la finalidad de reducir costos de producción y estandarizar los procesos tecnológicos de producción eficientes, el

desarrollo de un mercado especializado de insumos.

El 100% del procesamiento y destilación del Bacanora, se desarrolla con un nivel tecnológico rudimentario, este proceso aunado al ineficiente proceso productivo basado en técnicas tradicionales, genera un desperdicio de materia prima superior a un 60%, comparado con los procesos observados en las cadenas productivas del mezcal y el tequila. Por lo tanto, la importancia de impulsar la creación de una Unidad de Negocios especializada en la destilación de bacanora con apego a las buenas prácticas de manufactura y a los lineamientos de la NOM, que permitan eficientar el proceso en inocuidad y eficiencia productiva, estandarizar el Bacanora conforme a la NOM y las directrices del Consejo para Generar una oferta de bacanora de alta calidad.

De igual forma, las acciones de la Unidad de Servicios de Comercialización y Marketing, están orientadas a crear, promover y distribuir el Bacanora en sus diversas presentaciones, por lo que es necesario evaluar los productos y unificar precios, determinar los esquemas de comunicación efectivos (publicidad, promoción y ventas), impulsando los productos a los diferentes mercados existentes y fomentar la firma de convenios de comercialización con distribuidores especializados.

Por otra parte, la Unidad de Desarrollo Turístico tiene como base La Ruta del Bacanora, integrando los recursos y servicios turísticos del área de la Denominación de Origen del Bacanora. Donde la cultura del Bacanora es el eje temático y el turista debe percibirlo durante todas las etapas de su viaje y en cualquier componente de la cadena de valor turística que constituye la Ruta, desde visitas a destilerías, paisajes, ruinas de vinatas, museos regionales hasta actividades culturales y deportivas, alojamiento y gastronomía, y con ello lograr la difusión necesaria de la cultura del Bacanora así como impulsar procesos de promoción y posicionamiento de los productos de la industria del Bacanora en el mercado nacional.

Centro de Referencia Agave – Bacanora

La escasa capacitación del recurso humano en procesos tecnológicos desarrollados exige la presencia de una oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica especializada. Este centro deberá sostener como estrategia permanente el fortalecimiento de la plataforma de servicios de transferencia tecnológica, en los diferentes eslabones de la cadena productiva. Su operación inicial estará respaldada en las instituciones del sector de Ciencia y Tecnología (UNISON, ITSON, CBTA, CIAD, UES, INIFAP, UNISIERRA), coordinadas por el CSRB.

El costo de los servicios podría ser asumido por programas gubernamentales, sin embargo, se procurará que este sea asumido progresivamente por el sector privado, obteniendo como beneficio capacitación en estándares de la Norma Oficial Mexicana, certificación de procesos y calidades, asistencia técnica participativa a los agentes de la cadena y evaluación de nivel tecnológico y capacidad productiva de los cultivos y destiladoras.

CAPÍTULO II. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED- PND-ODS

Programa Institucional de Mediano Plazo	Programa Sectorial de Mediano Plazo	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
Objetivo Institucional: 1. Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.	OB01.E01.LA01			ODS 4. Educación de calidad
	OB01.E01.LA02			ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
	OB01.E01.LA03			ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura
	OB01.E01.LA04			ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
	OB02.E01.LA01			ODS 12. Producción y consumo responsables
	OB02.E02.LA01			ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
	OB03.E02.LA03	EG01.OB01.E01.LA01		ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
	OB05.E03.LA03	EG03.OB06.E01.LA01		
	OB05.E06.LA05	EG01.OB02.E04.LA02		
	OB05.E07.LA01	EG03.OB08.E03.LA03		
	OB05.E07.LA02	EG03.OB06.E01.LA03		
	OB05.E07.LA03	EG03.OB06.E01.LA04		
	OB07.E01.LA03	EG01.OB02.E04.LA05		
	OB09.E01.LA03	EG03.OB06.E02.LA06		
	OB09.E01.LA04			
OB14.E01.LA01				
OB14.E01.LA04				
OB15.E01.LA01				
OB16.E01.LA05				
OB16.E02.LA08				

CAPÍTULO III. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

Objetivo 1. Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.

Estrategia 1. Mejorar la calidad del Proceso de Producción del Bacanora

Clave	Línea de acción
OB01.E01.LA01	Capacitar a personas productoras, comercializadoras de agave y bacanora en mejorar procesos, formación empresarial y aplicación de la Norma Oficial Mexicana del Bacanora.
OB01.E01.LA02	Dirigir al productor a los laboratorios certificados para análisis generales en los diferentes procesos del Bacanora, para asegurar la calidad.
OB01.E01.LA03	Dirigir a personas productoras a los laboratorios certificados para análisis generales en los diferentes procesos del Bacanora, para asegurar la calidad.
OB01.E01.LA04	Diseñar y aplicar manuales para el seguimiento de la normatividad
OB01.E01.LA05	Consolidar la aplicación de procesos de inocuidad y eficiencia productiva
OB01.E01.LA 06	Promover programas de capacitación y apoyos enfocados a la certificación.

Estrategia 2. Impulsar la capacitación, certificación y transferencia tecnológica del Bacanora.

Clave	Línea de acción
OB01.E02.LA01	Evaluación del nivel tecnológico y capacidad productiva de los cultivos y destiladoras.
OB01.E02.LA02	Incrementar la capacidad industrial, implementando estrategias de transferencia tecnológica a PYMES, enfocadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana en vigor.
OB01.E02.LA03	Mapeo de las potencialidades competitivas donde se deba focalizar la transferencia de tecnología en los aspectos más críticos del proceso productivo.
OB01.E02.LA04	Capacitar en el contenido y la consecución de los estándares de la Norma Oficial Mexicana.
OB01.E02.LA05	Realizar análisis previos para la certificación de procesos y calidades.
OB01.E02.LA06	Brindar capacitación y asistencia técnica participativa a los agentes de la cadena.
OB01.E02.LA07	Difundir de manera masiva los resultados favorables de la transferencia tecnológica y su impacto en el desarrollo de iniciativas innovadoras.
OB01.E02.LA08	Identificar las necesidades locales de investigación y desarrollo tecnológico para el cultivo sustentable de plantaciones de Agave angustifolia.
OB01.E02.LA09	Establecer estrategias colectivas para el fortalecimiento de la Denominación de Origen del Bacanora y el cumplimiento de la NOM.

Estrategia 3. Impulsar el procesamiento, destilación, difusión y comercialización del Bacanora.

Clave	Línea de acción
OB01.E03.LA01	Desarrollar un programa intensivo de plantaciones comerciales de Agave.
OB01.E03.LA02	Establecer un programa de exportaciones para atender los diferentes mercados.
OB01.E03.LA03	Fomentar los procesos de destilación en apego a la Norma Oficial Mexicana.
OB01.E03.LA04	Establecer un proceso de producción que permita la estandarización del Bacanora conforme a la Norma Oficial Mexicana y las directrices del CSRB
OB01.E03.LA05	Entregar premio Estatal del Bacanora.
OB01.E03.LA06	Fomentar la firma de convenios de comercialización con distribuidores especializados.
OB01.E03.LA07	Fortalecer a nivel regional los valores asociados a la tradición del Bacanora.
OB01.E03.LA08	Lograr una eficiente articulación con proveedores locales de insumos, equipos y servicios.

Cédula del indicador 1			
Nombre del indicador	Número de productores y comercializadores de Bacanora registrados ante el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Descripción	Mide el número de productores y comercializadores de Bacanora que cuentan con registro ante el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Método de cálculo	Total de productores y comercializadores registrados		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Anual
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Unidad Responsable del Seguimiento	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Línea base (2023)		Meta (2027)	
0.00		35	
Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)			
OB01.E01.LA01 - OB01.E01.LA02 - OB01.E01.LA03 - OB01.E02.LA04 - OB01.E02.LA05 - OB01.E02.LA06 - OB01.E02.LA07 - OB01.E02.LA08 - OB01.E03.LA01 - OB01.E03.LA02 - OB01.E03.LA03 - OB01.E03.LA04 - OB01.E03.LA05 - OB01.E03.LA06 - OB01.E03.LA07 - OB01.E03.LA08			

Cédula del indicador 2

Nombre del indicador	Número de mujeres en la industria del Bacanora registradas ante el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Descripción	Mide la cantidad de mujeres productoras y comercializadoras de Bacanora que cuentan con registro formal ante el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Método de cálculo	Total de mujeres productoras y comercializadoras de Bacanora registradas en el Consejo		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Anual
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Unidad Responsable del Seguimiento	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Línea base (2023)		Meta (2027)	
0.00		8	
Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)			
OB01.E03.LA06			

Cédula del indicador 3			
Nombre del indicador	Número de personas capacitadas en materia de bacanora (productores, comercializadores y público en general).		
Descripción	Mide el número de personas (productores, comercializadores y público en general) que reciben servicios de capacitación en materia de bacanora, orientados a la mejora de los procesos productivos, la calidad del producto y el fortalecimiento del conocimiento general sobre esta bebida.		
Método de cálculo	Total de personas (productores, comercializadores y público en general) que reciben servicios de capacitaciones.		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Anual
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Unidad Responsable del Seguimiento	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
	Línea base (2022)	Meta (2027)	
	30	500	
	Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)		
	OB01.E01.LA04 - OB01.E01.LA06 - OB01.E02.LA03 - OB01.E02.LA04 - OB01.E02.LA05 - OB01.E02.LA09 - OB01.E03.LA01 - OB01.E03.LA03		

Cédula del indicador 4			
Nombre del indicador	Número de unidades productoras de Bacanora certificadas o en proceso de certificación.		
Descripción	Mide la cantidad de productores o establecimientos que cumplen o se encuentran en proceso de cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable al Bacanora, reflejando el fortalecimiento del sector y la mejora en los procesos de producción.		
Método de cálculo	Total de unidades productoras certificadas o en proceso de certificación registradas ante el Consejo.		
Sentido	Ascendente	Frecuencia	Anual
Unidad de medida	Absoluto	Tipo de indicador	Gestión
Fuente	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
Unidad Responsable del Seguimiento	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora		
	Línea base (2024)	Meta (2027)	
	0.00	20	
	Alineaciones con Líneas del Programa de Mediano Plazo (PMP)		
	OB01.E01.LA05 - OB01.E02.LA01 - OB01.E02.LA02		

CAPÍTULO V. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Esta institución pública no cuenta con proyectos estratégicos individuales. Su contribución se orienta al fortalecimiento y cumplimiento de los proyectos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como en otros instrumentos de planeación y acciones coordinadas con diversas instancias gubernamentales, en atención a los objetivos y prioridades de la administración estatal.

CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

Institución	Tipo de instrumento	Objetivo	Periodo de Vigencia
Centro de Bachilleres Tecnológico y Agropecuario	Convenio General de Colaboración	Convenio General de Colaboración	Anual
Universidad de Sonora	Convenio de Coordinación y colaboración	Establecer las bases de colaboración y establecimiento de los mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos con el propósito de llevar a cabo capacitación, transferencia de tecnología y fortalecimiento de la Industria del Bacanora en el Estado de Sonora	5 AÑOS

<p>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE SONORA)</p>	<p>Convenio General de Colaboración</p>	<p>Conjuntar acciones para generar beneficios a los estudiantes de "CECyTE Sonora", llevando a cabo el programa de servicio social y prácticas profesionales, así como concretar proyectos de colaboración y de beneficio mutuo.</p>	<p>Anual</p>
---	---	--	--------------

Grupo México	Convenio de colaboración	de Iniciar con el Centro Agave-Bacanora, para la reforestación de la planta de agave Angustifolia Haw para contribuir en la sustentabilidad y desarrollo de la industria del Bacanora en el Estado	Anual
Asociación de Alcaldes y Productores de la Denominación de Origen Bacanora, A.C (ASAB)	Convenio General de Colaboración	Desarrollar conjuntamente acciones que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a desarrollo productivo, tecnológico y comercial de ambas industrias	Anual

<p>Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 161 (CBTA 161- BEDR 88)</p>	<p>Convenio General de Colaboración</p>	<p>Establecer las bases y mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos, con el propósito de llevar a cabo la capacitación y seguimiento del</p> <p>Establecimiento del cultivo del Agave variedad Agave Angustifolia Haw</p>	<p>Anual</p>
<p>Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario</p>	<p>Convenio General de Colaboración</p>	<p>Establecer las bases y mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos, con el propósito de llevar a cabo la capacitación y seguimiento del establecimiento del cultivo del Agave variedad Agave Angustifolia Haw</p>	<p>Anual</p>

CAPÍTULO VII. INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS

En este marco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes criterios de cumplimiento y responsabilidad institucional:

Responsabilidad institucional del contenido y resultados

Las dependencias y entidades serán responsables del contenido, ejecución, seguimiento y resultados de cada Programa de Mediano Plazo (PMP) a su cargo. Dichos programas deberán ser operados dentro de la estructura interna institucional, asegurando su coherencia con la planeación estratégica, los objetivos de gobierno y los instrumentos de evaluación del desempeño.

Seguimiento trimestral de indicadores

Los indicadores incluidos en este Programa de Mediano Plazo deberán contar con un seguimiento técnico trimestral, con el propósito de monitorear su avance y cumplimiento. Este seguimiento implicará la revisión de los resultados de cada corte trimestral, sin que ello suponga necesariamente la modificación de los valores reportados, ya que cada indicador deberá definir su propia frecuencia de actualización conforme a su cédula técnica.

Informe Anual de Resultados

Cada dependencia y entidad deberá elaborar y presentar un Informe Anual de Resultados sobre el cumplimiento del Programa de Mediano Plazo bajo su responsabilidad, en atención a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Sonora, su Reglamento y las disposiciones emitidas por la instancia

coordinadora de planeación.

Dicho informe deberá incluir los avances físicos y financieros, los resultados obtenidos, las problemáticas detectadas, el seguimiento a los indicadores y las acciones de mejora implementadas.

El Informe Anual de Resultados deberá publicarse dentro del primer bimestre de cada año y remitirse para su revisión a la instancia coordinadora, la cual verificará su consistencia técnica y el cumplimiento de los criterios establecidos por el titular del Ejecutivo del Estado.

Disponibilidad y transparencia de la información

Los Informes Anuales de Resultados deberán estar disponibles en la plataforma web oficial de cada dependencia o entidad responsable, atendiendo los lineamientos técnicos y de interoperabilidad que establezca la instancia reguladora en materia de tecnologías del Gobierno del Estado. Esta disposición busca fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Plataforma de Información de Gobierno

El Plan Estatal de Desarrollo, los Programas de Mediano Plazo, los Informes Anuales de Resultados, así como el seguimiento de sus indicadores, deberán integrarse y publicarse en la Plataforma de Información de Gobierno, conforme a los objetivos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado

El Ejecutivo del Estado, a través de las instancias competentes, pondrá a disposición de las dependencias y entidades herramientas tecnológicas y sistemas de



información que faciliten el registro, seguimiento, análisis y evaluación de los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Mediano Plazo.

GLOSARIO

Agave angustifolia Haw: Especie que se utiliza para la elaboración del Bacanora, es de tallo corto, con hojas múltiples, parecidas a una espada, con una roseta radial. El tamaño del agave es de 1 a 1.5 mts. de alto y 1.5 a 2 mts. de diámetro, con hojas de 50 a 120 cm de largo y, aproximadamente de 4 a 8 cm de ancho. La parte aprovechable para la elaboración del Bacanora es la piña o cabeza (tallo y base de sus hojas).

Bacanora: Bebida alcohólica regional del Estado de Sonora, México, obtenida por destilación y rectificación de mostos, preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de la molienda de las cabezas maduras de Agave angustifolia Haw, hidrolizadas por cocimiento, y sometidas a fermentación alcohólica con levaduras.

Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y/o CSRB: Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Economía y Turismo.

Denominación de Origen: De conformidad con el Artículo 156 de la Ley de la Propiedad Industrial, se entiende por Denominación de Origen el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en esto los factores naturales y los humanos.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

NOM: Norma Oficial Mexicana NOM-168-SCFI-2005, Bebidas alcohólicas – Bacanora – Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PI: Programa de Desarrollo Institucional.

DOB: Denominación de Origen del Bacanora.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

CSRB: Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.

CRT: Consejo Regulador de Tequila.

IMPI: Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

C&T: Ciencia y Tecnología.

PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas.

CIRAB: Centro de Investigación y Referencia Agave – Bacanora.

UNISON: Universidad de Sonora.

ITSON: Instituto Tecnológico de Sonora.

CBTA: Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

UNISIERRA: Universidad de la Sierra.

UES: Universidad Estatal de Sonora.

CIAD: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

OEC: Observatorio de la Complejidad Económica. **OMPI:**

Organización Mundial de la Propiedad Industrial. DO:

Denominación de Origen.

TLCs: Tratado de Libre Comercio.

APPRI: Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversión

ANEXOS

El presente anexo muestra la alineación estratégica de las Líneas de Acción del Programa de Mediano Plazo en toda su extensión, identificando su vinculación jerárquica con los Objetivos y Estrategias, así como su correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite visualizar de manera integral la coherencia y congruencia vertical de la planeación.

Esta información se encuentra disponible para consulta pública en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), a través del portal oficial https://sise.estado.gob.mx/alineacion_completa.php donde se garantiza la transparencia y trazabilidad de la planeación institucional. La dependencia/entidad responsable asegura, mediante este mecanismo, la armonización y coherencia de sus acciones con los marcos normativos y estratégicos vigentes.

DEPENDENCIA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA	CLAVE SECTORIAL	CLAVE PED	CLAVE PND	ODS
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	1	OB01.E01.LA01	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 4
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	1	OB01.E01.LA01	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	1	OB01.E01.LA01	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	2	OB01.E01.LA02	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 4
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	2	OB01.E01.LA02	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	2	OB01.E01.LA02	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.10.3	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.10.3	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.10.3	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.2	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.2	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.2	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.3	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.3	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	3	OB02.E01.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.3	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	4	OB14.E01.LA01	EG01.OB02.E04.LA02	3.2.6	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	4	OB14.E01.LA01	EG01.OB02.E04.LA02	3.2.6	ODS 16
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	1	4	OB14.E01.LA01	EG01.OB02.E04.LA02	3.2.6	ODS 8

Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	4	OB16.E01.LA05	EG03.OB06.E02.LA06	T2.4.3	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	4	OB16.E01.LA05	EG03.OB06.E02.LA06	T2.4.3	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.11.2	ODS 11
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.11.2	ODS 12
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.11.2	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.11.3	ODS 11
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.11.3	ODS 12
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.11.3	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.5.2	ODS 11
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.5.2	ODS 12
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.5.2	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.7.1	ODS 11
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.7.1	ODS 12
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	5	OB05.E03.LA03	EG01.OB01.E01.LA01	3.7.1	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	6	OB01.E01.LA02	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 4
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	6	OB01.E01.LA02	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	6	OB01.E01.LA02	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	7	OB01.E01.LA04	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 4
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	7	OB01.E01.LA04	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	7	OB01.E01.LA04	EG01.OB02.E04.LA05	2.4.4	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.10.3	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.10.3	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.10.3	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.2	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.2	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.2	ODS 8
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.3	ODS 17
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.3	ODS 9
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	1	3	8	OB02.E02.LA01	EG03.OB08.E03.LA03	3.9.3	ODS 8



GOBIERNO DE SONORA
CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Puls



RECIBIDO

11:5
 17 FEB 2026

OFICIO SH-0159/2026

Hermosillo, Sonora, 11 de febrero de 2026

A

**LIC. EDUARDO LEMMEN MEYER BARANZINI
 DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA
 PRESENTE.**

Por medio del presente, le informo que La Secretaría de Hacienda otorga la validación correspondiente a la actualización del Programa de Mediano Plazo (PMP) a su cargo, el cual dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a los Lineamientos correspondientes.

Es importante precisar que el contenido del Programa es responsabilidad de la instancia que lo elabora, toda vez que se trata de un instrumento de planeación que define la estrategia para el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo. En ese sentido, y con la certeza de que cada uno de los objetivos, estrategias y líneas de acción consignadas en el Programa fueron debidamente analizadas, revisadas y aprobadas por usted, le solicito atentamente llevar a cabo su publicación y difusión, conforme a los criterios normativos y disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, le solicito atentamente asegurar que la información del Programa se encuentre debidamente registrada y actualizada en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), con el propósito de contar con información oportuna, consistente y verificable para las actividades de seguimiento y evaluación correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
 SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. Archivo.
 C.c.p. Dr. Carlos German Palafox Moyllers - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.